



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

**PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
Año Fiscal 2022  
– Sector Poder Judicial –**

**COMISION DE PRESUPUESTO Y  
CUENTA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

**Setiembre 2021**

## RESUMEN EJECUTIVO

El **poder judicial** en el marco de la Constitución del estado tiene la función de ejercer la administración de justicia respetando la aplicación de leyes y reglamentos preestablecidos. A través de sus diferentes instancias: Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados. Cuenta con dos Pliegos a su cargo:

Pliego: 004 Poder Judicial

Pliego: 040 Academia de la Magistratura

<b><u>PLIEGO: PODER JUDICIAL</u></b>	
<b>MISIÓN</b>	Ejercer la administración de justicia a toda persona de manera autónoma, independiente, inclusiva, transparente y oportuna con arreglo a la Constitución y las leyes

### PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2023

El PEI 2019-2023 fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 000113.2020-P-PJ de fecha 19.05.2020 (vigente hasta el año 2020) y contó con los siguientes objetivos estratégicos institucionales (OEI):

OEI.01-Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional.

OEI.02-Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable

OEI.03-Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.

OEI.04-Generar confianza en la impartición de justicia a la población

OEI.05-Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial.

OEI.06-Implementar la gestión interna de Riesgos de Desastres

<b>OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (OEI) Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES (AEI)</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>OEI.01</b>	<b>Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.01</b>	
<b>AEI.01.01</b>	Procesos judiciales con enfoque intercultural en comunidades más pobres y vulnerables en la Sierra y Amazonía.
<b>AEI.01.02</b>	Capacitación especializada a jueces de paz titulares y accesitarios.
<b>AEI.01.03</b>	Procesos judiciales resueltos en trámite por los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados Mixtos a nivel nacional.
<b>AEI.01.04</b>	Procesos Judiciales resueltos en ejecución por los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados Mixtos a nivel nacional.
<b>AEI.01.05</b>	Programas presenciales sobre acceso a la justicia implementados para la población vulnerable.
<b>AEI.01.06</b>	Procesos judiciales resueltos en trámite por la Corte Suprema de Justicia a nivel nacional.
<b>AEI.01.07</b>	Capacidades operativas desarrolladas para Unidades Especializadas en el control de oferta de drogas.
<b>OEI.02</b>	<b>Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.02</b>	
<b>AEI.02.01</b>	Procesos judiciales resueltos en trámite en forma célere en los órganos jurisdiccionales especializados
<b>AEI.02.02</b>	Procesos Judiciales resueltos en ejecución en los Órganos Jurisdiccionales especializados
<b>AEI.02.03</b>	Procesos Judiciales resueltos en trámite y ejecución en los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales o Colegiados y Salas Penales de Apelaciones
<b>AEI.02.04</b>	Despachos judiciales debidamente implementados en los órganos jurisdiccionales especializados
<b>AEI.02.05</b>	Jueces y personal jurisdiccional con competencias adecuadas en los órganos jurisdiccionales a favor del justiciable

<b>OEI.03</b>	<b>Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.03</b>	
<b>AEI.03.01</b>	Sentencias, acuerdos, y conclusiones plenarios con participación ciudadana y transparencia para los justiciables.
<b>AEI.03.02</b>	Jurisprudencia sistematizada y actualizada según especialidad para los usuarios internos y externos.
<b>OEI.04</b>	<b>Generar confianza en la impartición de justicia a la población</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.04</b>	
<b>AEI.04.01</b>	Decisiones jurisdiccionales publicitadas a nivel nacional
<b>AEI.04.02</b>	Procedimientos disciplinarios oportunamente resueltos de jueces y personal jurisdiccional en favor del justiciable
<b>AEI.04.03</b>	Mecanismos de comunicación de los servicios de justicia desarrollados integralmente para la población a nivel nacional.
<b>AEI.04.04</b>	Programas de información adecuados para todos los usuarios de los servicios de justicia.
<b>OEI.05</b>	<b>Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.05</b>	
<b>AEI.05.01</b>	Infraestructura adecuada en las sedes del Poder Judicial
<b>AEI.05.02</b>	Desarrollo de capacidades integrales para el personal auxiliar jurisdiccional y administrativo.
<b>AEI.05.03</b>	Programa de desconcentración administrativa eficiente a nivel nacional.
<b>AEI.05.04</b>	Planes desarrollados e implementados de seguridad en el trabajo en todas las sedes de las Cortes Superiores de Justicia.
<b>AEI.05.05</b>	Servicios TICs con sistemas de interoperabilidad implementados para los usuarios internos y otras entidades públicas.
<b>AEI.05.06</b>	Procesos optimizados de gestión administrativa a nivel nacional
<b>OEI.06</b>	<b>Implementar la gestión interna de riesgo de desastres</b>
<b>Acciones Estratégicas del OEI.06</b>	
<b>AEI.06.01</b>	Sensibilización en la cultura de prevención de riesgos de desastres al personal de la entidad a nivel nacional
<b>AEI.06.02</b>	Planes de gestión de contingencia implementados y supervisados por Corte Superior y/o Unidad Ejecutora.

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2030**

El PEI 2021-2030 fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ de fecha 17.02.2021 el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad.

OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.

OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.

OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.

OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.

OEI.06-Modernizar la gestión institucional.

OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

<b>OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad</b>	
AEI.01.01	Reformas legales propuestas que fortalezcan la autonomía, independencia, organización y gobernanza del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
AEI.01.02	Jueces titulares seleccionados y nombrados para la administración de justicia a nivel nacional
AEI.01.03	Reforma Procesal Penal consolidada en beneficio de la población
AEI.01.04	Carga procesal resuelta oportunamente en beneficio de la población
AEI.01.05	Procesos civiles con modelo de gestión de oralidad a nivel nacional en beneficio de la sociedad.
AEI.01.06	Nueva Ley Procesal de Trabajo implementada y consolidada en beneficio de la población
<b>OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad</b>	
AEI.02.01	Ley de la Carrera Judicial reformada legalmente para la lucha contra la corrupción en beneficio de los ciudadanos
AEI.02.02	Sistema disciplinario ágil, transparente y oportuno dirigido a magistrados y personal jurisdiccional
AEI.02.03	Sistema de denuncias de corrupción eficiente y unificado en beneficio de la población.
AEI.02.04	Sistema de gestión antisoborno con ISO 37001 implementado en beneficio de la ciudadanía.
AEI.02.05	Comunicación institucional externa y permanente en beneficio de la población

<b>OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad atendida por el Poder Judicial</b>	
AEI.03.01	Plenos jurisdiccionales fortalecidos mediante mecanismos de gestión para solución de casos para la sociedad.
AEI.03.02	Justicia de paz fortalecida para la sociedad
AEI.03.03	Programas de Justicia Itinerante implementados para población en condición de vulnerabilidad
AEI.03.04	Procesos judiciales con enfoque intercultural a nivel nacional
AEI.03.05	Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad
AEI.03.06	Proceso de litigiosidad fortalecido mediante reformas legales para la sociedad
AEI.03.07	Juzgados de paz letrados fortalecidos con mayores competencias para el servicio de justicia en beneficio de la sociedad
AEI.03.08	Procesos judiciales en ejecución con atención oportuna para sus usuarios
AEI.03.09	Organos jurisdiccionales con competencia en materia ambiental en beneficio de la sociedad.
<b>OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad</b>	
AEI.04.01	Buenas prácticas en la gestión de la carga procesal implementadas a nivel de órganos jurisdiccionales.
AEI.04.02	Equipos multidisciplinarios que atienden oportunamente a los órganos jurisdiccionales.
AEI.04.03	Sentencias judiciales optimizadas mediante lineamientos jurisprudenciales aplicadas en órganos jurisdiccionales.
AEI.04.04	Ruta de atención comunicada permanentemente a los usuarios judiciales
AEI.04.05	Sistema Especializado de Justicia implementado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
AEI.04.06	Programas de procesos de familia ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.07	Programas de procesos laborales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.08	Programas de procesos comerciales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.09	Programas de procesos tributarios y aduaneros ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.10	Sistema de Notificaciones electrónicas judiciales optimizadas a nivel nacional.
<b>OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial</b>	
AEI.05.01	Gestión por procesos eficiente para el desarrollo institucional
AEI.05.02	Expediente Judicial Electrónico no Penal implementado en las Cortes de Justicia
AEI.05.03	Expediente Judicial Electrónico Penal implementado para el desarrollo institucional en las Cortes de Justicia
AEI.05.04	Repositorio de Resoluciones Judiciales implementado para el desarrollo institucional
AEI.05.05	Servicios de Tecnología con niveles de servicios gestionados para el desarrollo institucional
AEI.05.06	Gerencia General reorganizada en el marco de la Transformación Digital del Poder Judicial.

<b>OEI.06-Modernizar la gestión institucional</b>	
AEI.06.01	Organos jurisdiccionales implementados a nivel nacional
AEI.06.02	Línea de carrera jurisdiccional y administrativa perfeccionada para el personal del Poder Judicial
AEI.06.03	Reformas legales fortalecidas la formación, capacitación y perfeccionamiento de los jueces
AEI.06.04	Infraestructura física adecuada para la operatividad del Poder Judicial
AEI.06.05	Sistema de Gestión del Conocimiento implementado para el fortalecimiento de las funciones jurisdiccionales y administrativos
AEI.06.06	Programa de Ecoeficiencia aplicado en las Unidades Ejecutoras
AEI.06.07	Cultura organizacional de integridad y ética implementada en la entidad
AEI.06.08	Sistema de control interno fortalecido en la entidad
AEI.06.09	Fortalecimiento del sistema de Estadística Judicial de la entidad para la toma de decisiones
AEI.06.10	Gestión efectiva y fortalecida de los Programas Presupuestales para mejorar la calidad del gasto.
AEI.06.11	Sistemas de costos de servicios por actividades implementadas en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.06.12	Estudios de Demanda ciudadana de servicios judiciales cuantificada y monitoreada en beneficio de la población
AEI.06.13	Plan Integral de Fortalecimiento de capacidades para los servidores
<b>OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres</b>	
AEI.07.01	Capacidad de respuesta eficiente y oportuna en casos de riesgo de desastres
AEI.07.02	Planes de Gestión del Riesgo de Desastres implementados y supervisados en la Corte Suprema, Cortes Superiores, Gerencia General y Procuraduría

AEI: Acción Estratégica Institucional

<b><u>PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</u></b>	
<b>MISIÓN</b>	Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la sociedad.

### **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2023**

El Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020 - 2023 de la Academia de la Magistratura fue aprobado mediante Resolución N°034-2019-AMAG-CD y comprende 04 Objetivos Estratégicos que tienen como propósito fundamental contribuir a la correcta administración de justicia, a través de la formación idónea y oportuna de los jueces y fiscales en el Perú. Estos objetivos estratégicos se subdividen en 17 Acciones Estratégicas, las mismas que constituyen un conjunto de actividades ordenadas cuyo fin es el logro de los objetivos estratégicos e involucran el uso óptimo de recursos disponibles.

A continuación se muestran los siguientes objetivos estratégicos:

OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.03 Fortalecer la gestión institucional.

OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres.



<b>OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia</b>	
AEI.01.01	Plan Académico Institucional implementado en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.02	Programas curriculares actualizados e implementados en favor a magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
AEI.01.03	Sistema de Gestión Académica con componente de interoperabilidad efectivo en favor de usuarios
AEI.01.04	Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para formadores
AEI.01.05	Programa de investigación implementado para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.06	Programa de evaluación parcial de desempeño implementado para jueces y fiscales en el Marco de la Reforma de Justicia
AEI.01.07	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados en beneficio de magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
<b>OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia</b>	
AEI.02.01	Alianzas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades
AEI.02.02	Oferta de capacitación ampliada en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.02.03	Sedes desconcentradas implementadas a nivel nacional
<b>OEI.03 Fortalecer la gestión institucional</b>	
AEI.03.01	Programa de fortalecimiento de capacidades del personal
AEI.03.02	Proceso de transformación digital y Gobierno Digital Implementado en la entidad
AEI.03.03	Fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional de la institución
AEI.03.04	Instrumentos de Gestión institucional Actualizados en la entidad
AEI.03.05	Estrategias de posicionamiento institucional
<b>OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres</b>	
AEI 04.01	Sensibilización en la cultura de prevención de riesgo de desastres al personal en la entidad
AEI 04.02	Plan de Contingencia en Gestión Interna del Riesgo de Desastres implementado en la entidad

**AÑO 2020****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
INSTITUCIONALES 2020**

**PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 2 mil 883 millones de soles, de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

**Cuadro N°01: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento  
(En millones de soles)**

CONCEPTO	PIA	PIM	DEVENGADO	% AVANCE
RECURSOS ORDINARIOS	2,644	2,776	2,650	95.46%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	240	240	92	38.33%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		36	9	25.00%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>2,884</b>	<b>3,054</b>	<b>2,751</b>	<b>90.08%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Año 2020

Cabe señalar que para el año 2020 se contó con el PEI 2019-2023 el cual solo estuvo vigente para el año en mención:

**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional**

- ✓ Al 31 de diciembre del año 2020 el número de dependencias judiciales implementadas a nivel nacional en las Cortes Superiores de Justicia es de 2,652 y el número total de jueces a nivel nacional en las Cortes Superiores es 3,316 el cual representó un incremento del 3.5% en relación al año 2019.
- ✓ A diciembre del año 2020, ingresaron un total de 46,768 expedientes de los cuales se resolvieron un total de 32,037 expedientes obteniéndose un indicador de resolución 100% en las Salas de la Corte Suprema.

- 
- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron un total de 1,090,810 expedientes que resultó menor a lo realizado en el año 2019 debido a la situación de la pandemia que se afianzo en el año 2020
  - ✓ Formalización de la inscripción de 92 traductores e intérpretes: Mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ONAJUP-CE-PJ y respecto de quienes aprobaron los Cursos de Especialización para Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas en temas de Justicia realizados en 2014, 2016 y 2018, coorganizados entre ONAJUP y el Ministerio de Cultura.
  - ✓ I Encuentro virtual de traductores e intérpretes de lenguas originarias: Realizado el 25 de junio con la finalidad fortalecer la relación con los traductores e intérpretes inscritos, así como recoger sus experiencias en el servicio a la población desde 2014.
  - ✓ Sesión de actualización de conocimientos sobre el enfoque intercultural en el servicio público y en la justicia, con la participación de expositoras de la defensoría del Pueblo y del Ministerio de Cultura.
  - ✓ 2 Sesiones de recojo de aportes para actualización normativa del RENIT: para la revisión del Protocolo para la participación de traductores/intérpretes en procesos judiciales; y para el recojo de aportes para la modificación del Reglamento del RENIT.
  - ✓ 92 intérpretes y traductores en 25 distritos judiciales habilitados para brindar sus servicios en 15 lenguas indígenas u originarias.
  - ✓ 6,546 jueces de paz titulares capacitados a nivel nacional.
  - ✓ Respecto al Programa de Justicia Itinerante, para el año 2020, se llegó a atender a 217,158 personas. Este servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que consiste en el traslado a lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema y que concentran personas en condición de vulnerabilidad para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales
  - ✓ Mediante la Resolución Administrativa N.º 147-2020-CE-PJ, y posteriormente con la Resolución Administrativa N.º 344-2020-CE-PJ, han venido implementando soluciones que permitan a los ciudadanos acceder a los servicios en forma remota, y así mismo, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del PJ, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio", establecido por el Decreto Supremo N.º 044- 2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos 51 y 64-2020-PCM
  - ✓ Continuación de la especialidad Extinción de Dominio en el mes de mayo, la misma que cuenta con 25 órganos jurisdiccionales con sede en 21 Cortes Superiores de Justicia, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373, por el

cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 29/03/2019.

- ✓ Continuación de la implementación del Módulo Integrado de Violencia Familiar específicamente en Lima Este, en cumplimiento a lo dispuesto en la R.A. N° 346-2019-CE-PJ, donde se dispuso la creación a partir del 1 de octubre del 2019, de 07 órganos jurisdiccionales penales permanentes especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Además, en el mismo San Juan de Lurigancho se dio inicio en octubre del año 2019, a la implementación del “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” a través de la creación de siete órganos jurisdiccionales penales.
- ✓ Mediante la Resolución Administrativa N° 172-2020-CE-PJ se dispone la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ” en los Distritos Judiciales de Puente Piedra-Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa, incorporando además a los juzgados ya existentes en la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Asimismo, mediante R.A. N° 232-2020-CE-PJ se dispone la creación del Módulo de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima a partir del 01 de Octubre del 2020.
- ✓ Vehículo “Justicia Itinerante” al servicio de poblaciones vulnerables en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca: Vehículo Volvo de gran tonelaje, donado por la Sunat, fue acondicionado una sala de audiencias y un despacho judicial, traslada a los jueces y auxiliares jurisdiccionales a los centros poblados y/o distritos alejados de las sedes judiciales, llevan a cabo audiencias, expiden sentencias, reciben demandas, orientan a los ciudadanos de las formas que tienen a su alcance para reclamar sus derechos y solucionar sus conflictos, incluso en esta etapa de pandemia.
- ✓ A nivel nacional se atendieron a un total de 217,158 personas cifra que resultó mucho mayor a lo programado debido a que en el año 2019 se dio gran impulso a los temas de violencia familiar y otros aspectos de familia.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable**

- ✓ A fines del año 2020, son 22 las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran conformando el Programa Presupuestal “Celeridad en los procesos judiciales laborales”: Moquegua, Tacna, Ventanilla, Loreto, Sullana, Lima, La Libertad,

Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Ica, Callao, Santa, Ancash, Cajamarca, Lima Este, Lima Sur, Ucayali y Huánuco.

- ✓ 688 capacitaciones especializadas de jueces y personal se realizaron en el ámbito de los programas presupuestales.

**Objetivo Estratégico Institucional N°3: Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.**

- ✓ 82,668 resoluciones devueltas en los procesos de apelaciones de las cuales fueron confirmadas 63,763 con lo cual se obtuvo un indicador de 77% a nivel nacional.
- ✓ 30 sentencias, acuerdos, y conclusiones producto de la realización de las actividades plenarias.
- ✓ 7,791 resoluciones emitidas por las Salas de la Corte Suprema de Justicia fueron sistematizadas y publicadas.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Generar confianza en la impartición de justicia a la población**

- ✓ 1,746 procedimientos disciplinarios resueltos por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)
- ✓ 19 programas de información realizados por la Corte Suprema para los usuarios de servicios de justicia.
- ✓ 1,070 decisiones jurisdiccionales publicitadas a nivel nacional realizándose el seguimiento de muchos casos emblemáticos a través de “Justicia TV” canal del Poder Judicial donde se han realizado transmisiones en vivo de los juicios orales, audiencias, entre otras transmisiones relacionadas a los procesos de competencia de las dependencias jurisdiccionales que tienen que ver con casos relevantes.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial**

- ✓ 3,272 personas capacitadas conformadas por el personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo.
- ✓ 03 sistemas de interoperabilidad implementados, como el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, EJE Penal - Etapa Intermedia, entre otros.
- ✓ Se emitió la Guía para la implementación de la gestión por procesos en el Poder Judicial (R.A. N° 489-2020-GG-PJ del 29.09.2020) así como el Mapa de macroprocesos de nivel cero del Poder Judicial, y el Procedimiento “Identificación, análisis y/o mejora de procesos”, ambos documentos aprobados mediante la R.A. N° 357- 2020-CE-PJ del 12.12.2020

**Objetivo Estratégico Institucional N°6: Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.**

- ✓ Durante el año 2020, se capacitó a 1,100 trabajadores en Gestión de Riesgos de Desastres.

**PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES 2020.**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 18.7 millones de soles, de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

**Cuadro N°01: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM (Al mes de dic.)</b>	<b>Ejecución al 31/12/2020</b>	<b>% Avance al 31/12/2020</b>
RECURSOS ORDINARIOS	9.2	9.2	7.2	78.50%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.4	9.4	4.6	48.55%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18.7</b>	<b>18.7</b>	<b>11.9</b>	<b>63.42%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El presente análisis se ha realizado considerando el PEI (2020-2023) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. Es preciso indicar que los dos primeros objetivos estratégicos están

vinculados directamente con la misión institucional y enfocan la atención sobre la manera cómo la Entidad brinda el servicio de capacitación a su público objetivo, buscando incrementar los niveles de calidad de cada actividad académica que se desarrolla, así como expandir la oferta de este servicio por todo el país. Los otros dos objetivos estratégicos están relacionados directamente con el fortalecimiento de la gestión administrativa, la cual desempeña un papel fundamental en la Institución y garantiza un adecuado desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se prevé la reducción de riesgos que puedan afectar o limitar el óptimo desempeño que cada servidor de la institución.

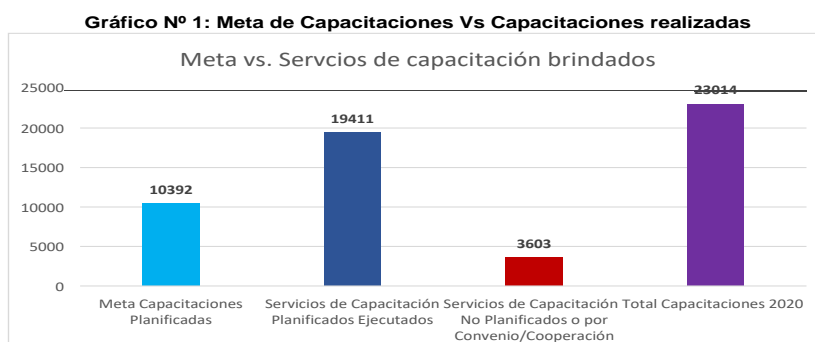
En este sentido a continuación se presentan los principales logros obtenidos en el 2020

**Objetivos Estratégicos N° 1 y N° 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.**

- ✓ El Plan Académico 2020 se aprobó mediante Resolución N° 01-2020-AMAG-CD de fecha 28 de enero del 2020, comprendiendo 292 actividades programadas: 276 (94.6%) en la modalidad presencial y semipresencial y 16 (5.4%) en la modalidad a distancia. Sin embargo, como consecuencia de los decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, originado por la pandemia a causa del Covid-19, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.
  
- ✓ En este contexto el Plan Académico 2020 tuvo que ser reformulado, aprobándose mediante Resolución N° 09-2020-AMAG-CD el día 25 de junio del 2020, el cual implicaba el desarrollo de una nueva estrategia metodológica para la adecuación de todas las actividades académicas bajo un escenario completamente virtual, con sesiones síncronas y asíncronas. Esta reformulación ha significado un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y

acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa.

- ✓ Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.
- ✓ El Sistema de Gestión Académica se viene implementando con enfoque de procesos. Aunque esta implementación es paulatina, actualmente soporta los procesos de planificación académica, convocatoria, admisión, ejecución y certificación. Asimismo, se vincula con los procesos de pagos y el proceso de desarrollo de las actividades en el aula virtual. Asimismo, es importante resaltar que el Sistema de Tramite Documentario abarca todos los procesos de gestión documental de las diferentes unidades orgánicas.
- ✓ En el Gráfico N° 1 se muestra cifras acumuladas de toda la Gestión Académica, teniendo que para el ejercicio 2020 se había programado la meta de 10 392 capacitaciones, de las cuales, al cierre del ejercicio, se llegaron a ejecutar 19,411 capacitaciones, que representa el 186% de la meta planificada. Además, es importante destacar que el total de capacitaciones realizadas (tanto en actividades planificadas, no planificadas y actividades en convenio) fue de 23,014.

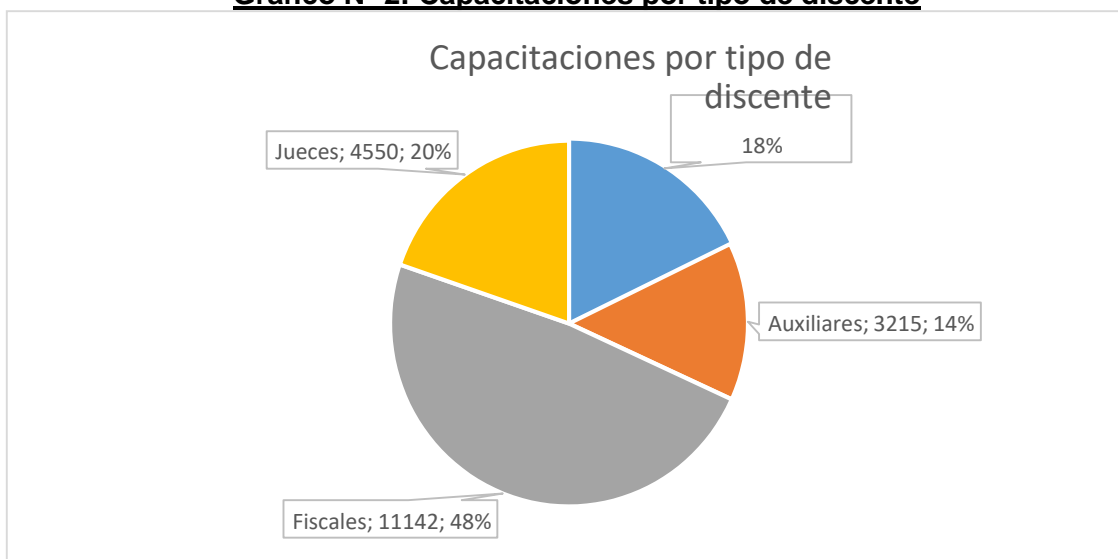


- ✓ El Grafico N° 2 corresponde al tipo de discentes capacitados en el 2020. El mayor porcentaje de servicios de capacitaciones fue de los Fiscales con un 48%, seguido



por Jueces con 20%, los Asistentes de Función Fiscal con 18% y, finalmente, los Auxiliares Jurisdiccionales con 14%.

**Gráfico N° 2: Capacitaciones por tipo de discente**



### Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG

- ✓ En el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, se realizó la revisión del panorama general sobre el clima y la cultura organizacional, y a partir de ello, se elaboró un Plan de Comunicación Interna con el fin de lograr el empoderamiento y formar la Comunidad AMAG.
- ✓ Asimismo, como parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:
  - El rediseño y relanzamiento del Portal Web Institucional (Nota de Prensa del 4 de noviembre “Academia de la Magistratura potencia sus plataformas informativas en tiempos de trabajo remoto”)
  - La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2019.
  - Elaboración y presentación de la campaña de comunicación interna sobre el Código de Ética.

- Elaboración y presentación de la Guía de Atención al Usuario mediante WhatsApp.
  - Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
  - Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
  - Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
  - Mejora en la comunicación interna de las actividades de la AMAG (Campaña de Prevención sobre el Covid)
  - Mejora en la comunicación interna sobre las publicaciones de la AMAG en medios de comunicación (Emailing diario sobre publicaciones y menciones de AMAG, notas de prensa, campañas elaboradas).
  - Campaña en redes durante la pandemia: Lectura en Casa (Biblioteca AMAG), Cine Jurídico (Catálogo AMAG), Consejos útiles en cuarentena.
  - Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.
  - Relacionamiento del titular de la AMAG con líderes de opinión explicando la labor de la AMAG (América TV, El Comercio, Perú 21, El Peruano/Andina)
- ✓ Es importante mencionar que en el 2020 la Academia de la Magistratura, en coordinación directa con la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha logrado realizar la consulta en línea con diversas instituciones como RENIEC, SUNARP, Poder Judicial, PNP, INPE, Migraciones y la SUNEDU, en conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1245, Decreto que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa. Asimismo, se ha realizado la actualización del Sistema de Gestión Académica para consultar directamente y recabar información sobre nombres, apellidos, fotografía, fecha de nacimiento y estado civil, así como la información de grados y títulos de cada postulante.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG**

- ✓ Durante el ejercicio 2020, se inició el proceso de elaboración del Plan de Contingencia en Gestión Interna de Riesgo de Desastres, trabajando de manera conjunta con el Comité de Seguridad en el Trabajo y realizando coordinaciones directas con Defensa Civil.

**AÑO 2021****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
INSTITUCIONALES 2021****PLIEGO 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2021 asciende a la suma total de tres mil cincuenta y cuatro millones de soles (**S/ 3 054**), de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

**Cuadro N°01: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**  
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM (Al mes de junio 2021)	Ejecución al 31/06/2021	% Avance al 31/06/2021
RECURSOS ORDINARIOS	2,724	2,725	1,136	41.69%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	157	48	30.57%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	130	15	11.54%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>3,014</b>	<b>1,199</b>	<b>39.78%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2021

La ejecución presupuestaria al 31.06.2021 muestra un avance de 39.78% por toda Fuente de Financiamiento y 41% de avance en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se justifica por la coyuntura sanitaria provocada por el COVID19.

Respecto a la proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se estima alcanzar por toda Fuente de Financiamiento un 96.48% de avance, considerando por fuentes de financiamiento los siguientes porcentajes de avance que se muestran en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N°02: Ejecución Presupuestaria Proyectada al Cierre del Ejercicio Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM (Al mes de Junio)	Proyección al 31/12/2021	% Avance al 31/12/2021
RECURSOS ORDINARIOS	2,724	2,725	2,678	98.28%

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	157	157	100.00%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	130	72	55.38%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2	1	50.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>3,014</b>	<b>2,908</b>	<b>96.48%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2021 y Proyección 2021 Subgerencia de Planes y Presupuesto

### Avances y/o Proyecciones Año 2021 considerando el PEI 2021-2030

#### Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad

- ✓ Hasta el mes de junio 2021 se cuenta con un total de 2,755 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y se cuenta con 3,452 magistrados
- ✓ Del mismo modo, se cuenta el funcionamiento de 09 Salas Especializadas de la Corte Suprema, las cuales han resuelto 19,367 expedientes de enero a junio. Asimismo, se conformó equipo de asesores jurisdiccionales que apoyen a las Salas Supremas para acelerar la descarga procesal.
- ✓ A junio del 2021, las Cortes Superiores de Justicia resolvieron 719,887 expedientes, debido a la actual coyuntura que viene viviendo el país en diversas regiones las que aún se encuentran en cuarentena y no todos los órganos jurisdiccionales vienen trabajando al 100%.
- ✓ Se dispuso el Uso Obligatorio del Aplicativo “El Juez te escucha” en todo el país, el cual permite una comunicación entre los magistrados/as y los usuarios/as sin que estos últimos tengan que desplazarse hasta las sedes judiciales. Los usuarios podrán programar su cita con el magistrado/a a través del mencionado aplicativo, ubicado en la página web del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)) <https://cej.pj.gob.pe/citas/pages/seguridad/login.xhtml>. Dicha actividad funcionará en todas las especialidades excepto en la especialidad penal.
- ✓ A junio del 2021 se tiene implementado la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en (25) Cortes Superiores de Justicia de Tacna, Cañete, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Moquegua, Ica, Junín, Santa, Cajamarca, Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima, Loreto, Huánuco, Sullana, Tumbes, Ancash, Ucayali, Ventanilla, Lima Este, Selva Central y Piura.

- ✓ En el ámbito de la Ley N° 30942 que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia el Poder Judicial realizó lo siguiente:
  - Participación del Poder Judicial en el Consejo de Estado.
  - Participación en el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,
  - Participación en la elaboración de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025 aprobada mediante D.S. N° 012-2021-JUS en cumplimiento de la Ley N° 30942.
  
- ✓ Visitas de monitoreo a las Cortes Superiores de Justicia: Muestra la necesidad de contar con mayores recursos para modernizar los ambientes de trabajo y dotar de suficientes equipos a los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, especialmente en las mejoras de la infraestructura.
  
- ✓ Aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre los desafíos, avances y beneficios de la aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles de manera virtual a través del Canal de Justicia TV.
  
- ✓ Evaluación de avances a nuevas Cortes incorporadas en el Plan Piloto del Modelo de Oralidad Civil a las Cortes de Tumbes, Madre de Dios, Junín, Huánuco, Apurímac con lo cual se tiene ya 16 Cortes implementadas con su Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad**

- ✓ Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno con ISO 37001, con lo cual se obtuvo lo siguiente:
  - El Poder Judicial logró obtener la certificación del Sistema Gestión Antisoborno – Norma ISO 37001 emitida por la empresa certificadora Global Certification Bureau (Agosto 2021)
  - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ (03.05.2021) que aprueba la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
  - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 178-2021-CE-PJ (21.06.2021) que aprueba Actas sobre revisión del SG Antisoborno por la Alta Dirección y sobre la revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por el Órgano de Gobierno.

- Se puso en vigencia el Canal de Denuncias del Poder Judicial [https://poderjudicialdelperu.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://poderjudicialdelperu.intedyacloud.com/canal_denuncias/)

**Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.**

- ✓ A través de la “Comisión de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad” se desarrolló diversos proyectos para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables, tales como: adolescentes en conflicto con la ley penal, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, desplegando también diversas acciones de justicia itinerante.
- ✓ 4,302 son los jueces de paz capacitados de enero a junio 2021
- ✓ 114 juzgados de paz monitoreados y 350 participantes en actividades de difusión sobre coordinación entre sistemas de justicia con jueces, jueces de paz y/u otros operadores .
- ✓ Fortalecimiento de los juzgados de paz, son aprox. 6 mil con dotación de equipos y materiales por lo cual el esfuerzo presupuestal es importante

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.**

- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-CE-PJ se dispuso entre otros que en su artículo Décimo cuarto dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia (CSJ) a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales den estricto cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas, así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).
- ✓ En el 2021, en merito a la Ley 31084, se han implementado módulos Integrados de Justicia para la atención de la violencia Fases de Protección y Penal en Lima

Norte, Junín y Cusco, llegando a 8 distritos judiciales que completan el SNEJ. Asimismo, desde la creación de los Módulos Integrados de atención a la violencia, se incorpora Equipos Multidisciplinarios en los Módulos de Protección y de Sanción siendo este aspecto diferencial en relación al despliegue del NCPP.

- ✓ A través del Programa Presupuestal 0067 se ha proporcionado Equipos Multidisciplinarios en la especialidad de Familia en las Cortes en las que se implementa este Programa.
- ✓ Con el financiamiento del PP1002, se viene logrando capacitación especializada en el procesamiento de los procesos judiciales en el SNEJ; sin embargo, los Magistrados en funciones son Supernumerarios, por lo cual se corre el riesgo de que no se mantengan en la institución cuando la Junta Nacional de Justicia termine los procesos de selección, aspecto que debe mejorarse. En el 2021 se prevé capacitar a aprox. 1500 magistrados y personal judicial sobre los temas de violencia.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.**

- ✓ A fin de brindar respuestas efectivas a partir de la innovación tecnológica para automatizar y reducir significativamente los tiempos de atención en los casos de violencia de género, auxiliar y atender oportunamente a las víctimas de violencia en todos los distritos judiciales del país e implementar la Ley 30926 Interoperabilidad en la Ley 30364 se dispuso lo siguiente:
  - Mediante Resolución Administrativa N° 040-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Implementación del Proyecto “Tucuy Ricuy”
  - Mediante Resolución Administrativa N° 153-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Interoperabilidad entre el Poder Judicial y las Comisarias de Familia de la Policía Nacional del Perú (PNP) a nivel nacional.
  - Mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-P-CE-PJ (18.2.2021) la cual dispone la implementación de la aplicación móvil “Botón de Pánico” software que permite dar auxilio a las víctimas de violencia familiar.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 076-2021-CE-PJ se dispuso supervisar y monitorear las medidas para la implementación de la justicia digital en las Cortes Superiores de Justicia durante el período de estado de emergencia nacional y después de superada esta situación se intensificó el uso intensivo de la Mesa de Partes Electrónica para el trámite de documentos dirigidos a entidades externas, y del Sistema de Gestión Digital en los trámites internos.

- ✓ Se viene trabajando un proyecto que dará el espacio digital para que los jueces cumplan con el Decreto Legislativo 1342 a fin de contar con un Canal de consulta en línea de las Resoluciones Judiciales que privilegia la transparencia y predictibilidad de las sentencias, previsto en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Se cuenta con nuevos servicios en línea, impulsados por el requerimiento constante de información por el Banco Mundial y el MEF para la publicación Doing Business así como información para el RUVA, como son:
  - El Sistema de Remates Judiciales, cuyo uso ha sido dispuesto para ser implementado a nivel nacional
  - El Sistema de Emisión de Certificados de Antecedentes Penales con pago en línea a través de la aplicación Pagalo.pe del Banco de la Nación
  - La comunicación en línea a SUNARP del embargo o remate judicial de bienes inmuebles y muebles
  - La comunicación en línea a los Bancos sobre el impedimento de enajenación de bienes, movimientos en cuentas, durante o al término de un proceso judicial
  - Aplicativo SEGURAS
  - El Juez te escucha
  - Módulo de Sentido de las Decisiones Judiciales
  - Casillero Digital de Jueces y Juezas
  - Depósitos Judiciales Virtuales / Electrónicos
  - Interoperabilidad en comisarias y RUVA
- ✓ Se viene impulsando el inicio de la implementación de los Programas de Inversión:
  - EJE No Penal financiado por el Banco Mundial.
  - EJE PENAL financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
  - En el periodo Enero-Agosto se ha impulsado a través de la Comisión de Gestión e Innovación Tecnológica, la aprobación del Plan de Operaciones Anual (POA) de ambos Programas.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000189-2021-CE se aprobó la implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Poder Judicial (CSIRT-PJ) con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para el aseguramiento de la Plataforma Tecnológica del Poder Judicial, como apoyo a la estrategia de ciberseguridad nacional, debido al crecimiento y la sofisticación de la tecnología e informática. Tiene, entre otras funciones, realizar la verificación de los eventos en ciberseguridad en redes y



telecomunicaciones reportados en el Poder Judicial, determinar si un evento de ciberseguridad en redes y telecomunicaciones reportado se convierte en incidente, y comunicarlo al Centro Nacional de Seguridad Nacional.

- ✓ Casilleros Digitales de Jueces y Juezas, los cuales son de uso obligatorio en la Corte Suprema y en todas las cortes superiores del país donde cada juez tendrá un casillero individual que almacenará, automáticamente, todas las resoluciones que emita en su trabajo jurisdiccional. Asimismo, la información contenida en esta herramienta informática podrá ser consultada por el público en general desde un computador, tablet o celular durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.**

- ✓ Se viene implementando de manera integral el Sistema de Control Interno con el objetivo de dar cumplimiento con el Sistema de denuncias de corrupción eficiente
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 110-2021-CE-PJ se aprobó la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” y posteriormente se aprobó la Resolución Administrativa N° 185-2021-CE-PJ (21.6.2021) en su Versión N° 002 con el objetivo de implementar de forma progresiva el Sistema de Gestión de Riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables con impacto reputacional, tecnología de la información, cumplimiento financiero, operativo y estratégico del Poder Judicial.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.**

- ✓ Según la RM 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, se adaptó al Poder Judicial mediante la RA 375-2020-CE-PJ, Plan de Vigilancia, prevención y control del Covid-19 (V.03)
- ✓ Promoción de vacunación segura.
- ✓ Sensibilización mediante charlas y capacitaciones sobre prevención Covid-19 (uso adecuado de EPP, entre otros).
- ✓ Monitoreo del estado de salud de los trabajadores a nivel nacional por parte de los profesionales de la salud en todas las Cortes Superiores de Justicia mediante SISCOVID.

### **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

El Poder Judicial mediante los Programas Presupuestales a su cargo, busca alcanzar resultados específicos en la reducción del tiempo que demora la solución efectiva de los procesos judiciales en la especialidad familia, laboral, civil-comercial y en temas tributarios y de mercado.

De igual forma, el Poder Judicial ha orientado sus esfuerzos en la mejora de los servicios del sistema de justicia penal para contribuir a los resultados específicos del Programa Presupuestal Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal, programa multisectorial cuyo rector es el Ministerio de Justicia.

### **1. "MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

El Poder Judicial contribuye en la entrega del producto identificado en la etapa de investigación intermedia y ejecución de sentencias; etapa de juzgamiento apelaciones; y fase de apelación de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Según el Informe Final de Evaluación Independiente de la implementación del NCPP, se concluye que el "diseño organizacional del Poder Judicial, en sus condiciones actuales siempre perfectibles, está adecuándose a las características del modelo de justicia penal acusatorio y garantista que plantea el NCPP" y que "la evidencia sobre logros y la coherencia entre el modelo de justicia penal adoptado y los estándares internacionales vigentes de la reforma, constituyen elementos que juegan a favor de su sostenibilidad", justificando su continuidad", siendo un desafío el perfeccionamiento.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2020-2021:

#### **❑ En el Año 2020**

- ✓ 33 Cortes Superiores de Justicia están implementadas con el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) incluyendo la aplicación del 3er tramo en la CSJ Lima Norte; continuación de la implementación del 2do Tramo de la CSJ Lima Este. Así también se preparó la implementación NCPP Lima y Lima Sur en un 1er tramo.
- ✓ Continuación del sistema de extinción de dominio con 03 salas y 21 juzgados transitorios especializados en extinción de dominio.
- ✓ Adquisición de 40 equipos de Video Conferencia y 186 sistemas de Audio y video para los establecimientos penales y sub sedes de las CSJ a nivel nacional con lo cual se redujo el nivel de frustración de audiencias de 12.3% a 8%, mayor

seguridad para jueces y testigos evitando el desplazamiento de los mismos, generando un ahorro de tiempo y dinero para los implicados y del Estado Peruano

- ✓ 02 actividades de capacitación en forma virtual, capacitando a 453 servidores en los procesos de adquisición a través de IOARR y para la ejecución del desarrollo del plan de Descarga 2020
- ✓ A fin de tomar medidas en la pandemia respecto al hacinamiento en las cárceles se implementó el aplicativo web móvil: CONTROL VIRTUAL PENAL en todas las Cortes Superiores de Justicia del país; ésta herramienta tecnológica fue desarrollada en atención al Decreto Legislativo 1513, que contempla las figuras de cesación de prisión preventiva, remisión condicional de la pena y el otorgamiento de beneficios penitenciarios, como formas de liberación de los internos que sufren carcelería en los hacinados establecimientos penitenciarios del país, donde existe el riesgo latente de un masivo contagio con el COVID 19. Mediante el aplicativo móvil los internos liberados, sujetos a reglas de conducta, podrán realizar su control mensual o quincenal dispuesto por el juez, a través del sistema de posicionamiento global (GPS) disponible en los equipos celulares inteligentes, será posible su geolocalización en tiempo real.
- ✓ Optimización de recursos económicos para la adquisición de equipos informáticos, en atención a las normativas dispuestas por el gobierno en el marco de la pandemia del Covid – 19 por lo cual se aprobó el proyecto de fortalecimiento de equipo informático (adquisición de 31 Storage y 5 Servidores para 31 CSJ; 679 Laptop y 92 Scanner de alto rendimiento para 34 CSJ a nivel nacional)
- ✓ Se cuenta con 16 órganos jurisdiccionales especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios en diversos distritos judiciales (Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Piura, Puno, Santa, Ucayali) que entraron en funcionamiento a mediados del mes de junio del año pasado.

#### ❑ Año 2021 – I Semestre

- ✓ 33 Cortes Superiores de Justicia están implementadas con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) incluyendo la continuación de la aplicación del II Tramo de la CSJ Lima Este y la continuación de la implementación del 1er tramo de Lima y Lima Sur.
- ✓ El tiempo promedio de duración del proceso común a la fecha continúa siendo de 13 meses pese a la crisis sanitaria que se vive en el país.
- ✓ 130,283 expedientes resueltos durante el I Semestre.
- ✓ 82.56% del total de audiencias realizadas (312,458 realizadas respecto a un total de 378,438 programadas) quedando el 17.44% de audiencias no realizadas o frustradas, tal situación es el resultado de la situación de emergencia y

aislamiento social obligatorio impuesto desde el gobierno consecuencia del brote del Covid 19.

## 2. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA"

Este programa empezó en el 2012 y tiene como objetivo responder en forma anticipada a los cambios en el Código de los niños, niñas y adolescentes, cuya aprobación está pendiente en el Congreso de la República. Las intervenciones implican un conjunto de mejoras que buscan superar los factores que afectan negativamente la duración de los procesos judiciales: inadecuada distribución de causas, inadecuado sistema de trámite, e inexistencia de un sistema de monitoreo y evaluación.

El Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" – PP0067, comprende actualmente a 24 Distritos Judiciales de Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Piura, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno, Del Santa, Sullana, Tacna, Ventanilla, La Libertad, Lambayeque, Loreto y Ucayali.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2020 -2021:

### ☐ En el Año 2020

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 056-2020-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2020 se aprobó la inclusión de cuatro (4) nuevas Cortes Superiores de Justicia (La Libertad Lambayeque, Loreto y Ucayali) con lo cual se cuenta ya con 24 Cortes Superiores incluidas en el programa presupuestal.
- ✓ Los equipos multidisciplinarios alcanzaron a producir 16,415 atenciones lo cual representó una disminución del 60% en relación al año 2019, debido principalmente por el estado de emergencia sanitario y el considerable número de profesionales de los equipos que se encontraban en estado de vulnerabilidad por lo que la capacidad operativa disminuyó drásticamente, por lo que el año 2019 es considerado un año atípico respecto de años anteriores.
- ✓ 117,368 expedientes resueltos.
- ✓ A pesar de la emisión de decretos de urgencia que amplían las medias de distanciamiento social focalizado por regiones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso mediante Resolución Corrida N° 031-2020-CE-PJ (12/05/2020) retirar los expedientes de los despachos judiciales con la finalidad de resolver desde los domicilios, vía trabajo remoto los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 082-2020-CE-PJ, se aprobó el Formulario Electrónico "Ingreso Virtual de Demanda de Alimentos" para los procesos de familia.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 128-2020-CE-PJ, se aprobó que durante el Estado de Emergencia Nacional se habilite a los Jueces Especializados de Familia y/o Mixtos competentes para conocer los casos de internamiento preventivo, variación de medida socioeducativa de internación; y beneficio de semi-libertad.
- ✓ Ante la necesidad generada en las áreas de atención al público en el contexto de Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19 se implementó 24 Salas de Audiencias en la 24 Cortes Superiores de Justicia, la implementación de equipos de digitalización y adecuación de ambientes
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 167- 2020-CE-PJ, se aprobó la Directiva N° 007-2020-CE-PJ "Proceso Simplificado y Virtual de Pensión de Alimentos para Niña, Niño y Adolescente
- ✓ Mediante Directiva N° 021-2020-CE-PJ aprobada por la R.A N° 374-2020-CE-PJ PJ (R.A. N° 311-2020-CE-PJ) se dispuso el Protocolo de "Régimen de Visitas Supervisado".

#### ❑ En el Año 2021 – I Semestre

- ✓ En el Primer Semestre del año 2021, la producción de los equipos multidisciplinarios ha mostrado una importante recuperación alcanzando una producción de 38,080 atenciones que representó una disminución de 7% respecto de lo producido en el mismo periodo del año 2019 (40,919), lo que evidencia que se encuentran cerca de alcanzar el nivel de atención del año 2019 considerado un año en condiciones normales (antes del Covid).
- ✓ 70,739 expedientes resueltos.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000181-2021-CE-PJ de fecha 21 de junio de 2021 se dispuso la aprobación de implementación del modelo de Despacho Judicial Corporativo de Familia en las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Puno y Tacna.

### 3. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES LABORALES"

Este programa empieza el 2013 y se enmarca con la implementación de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT). La Justicia laboral representa una de las áreas más sensibles del Poder Judicial porque si bien ha sido diseñada legalmente para

brindar un servicio especializado y sumario a la tutela de derechos de los trabajadores y al desarrollo del mercado laboral y empresarial.

Entre el 2010 y 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la implementación de 27 Distritos Judiciales, como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Año</b>	<b>Distritos Judiciales</b>
2010	Tacna, Cañete, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco
2011	Moquegua, Ica, Junín, Del Santa, Cajamarca
2012	Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima
2014	Loreto, Sullana, Huánuco
2015	Ancash, Lima Este, Tumbes, Ventanilla, Ucayali
2018	Selva Central, Piura
2019	Puno y Ayacucho

A continuación, se muestran los logros del periodo 2020-2021:

#### ❑ En el Año 2020

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 185-2020-CE-PJ se aprobó el “Protocolo de Entrega de Depósitos Judiciales en el Módulo Corporativo Laboral (MCL) adecuado al tiempo de pandemia que viene azotando nuestro país. En ese ámbito, los abogados y litigantes podrán solicitar y recibir órdenes de pago por concepto de depósitos judiciales laborales a través del WhatsApp, para evitar concurrir a las sedes judiciales y el riesgo de contraer el coronavirus; la medida alcanza a los procesos abreviados y ordinarios, a cargo de los órganos jurisdiccionales que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) bajo el modelo de Módulo Corporativo Laboral (MCL).
- ✓ 70,940 expedientes resueltos.
- ✓ 702 personas capacitadas entre jueces y servidores jurisdiccionales mediante 02 eventos plenarios.

#### ❑ En el Año 2021 – I Semestre

- ✓ De un total de 26 CSJ a nivel nacional, se fortalecieron 12 CSJ con equipos de peritos en el área de las pericias de los Módulos Corporativos Laborales
- ✓ 72,862 expedientes resueltos durante el I Semestre.

#### **4. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES CIVIL COMERCIAL "**

Este programa empieza a implementarse en el 2014 y está a cargo del Poder Judicial. Las demandas judiciales en la sub especialidad Comercial vienen enfrentando dilación de los plazos determinados en el Código Procesal Civil, norma que distingue los tiempos dependiendo del tipo de proceso sobre el que el Juez se tiene que pronunciar.

Se enmarca en la Agenda de Competitividad, y permitirá fortalecer el buen desempeño de las actividades jurídicas comerciales como factor importante al momento de tomar decisiones de inversión en sus distintos niveles (micro, pymes y macro). Es por ello que a la fecha el Consejo Nacional de la Competitividad viene monitoreando de cerca el dinamismo y respaldo de las actividades judiciales que se desarrollan en esta materia por su estrecha relación con la Agenda de Competitividad para lograr mejorar la posición del país en el Ranking del Doing Business.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2020-2021:

##### **☐ En el Año 2020**

- ✓ 505 expedientes judiciales se registraron y digitalizaron.
- ✓ 686 usuarios hacen Uso del Sistema de Sanciones y sentencias en Laudos Arbitrales.
- ✓ 1,438 remates públicos de manera virtual.
- ✓ 1,302 atenciones realizadas en el aplicativo de embargos electrónicos con la ayuda ágil de los bancos en el cobro de retenciones.
- ✓ Se llevó a cabo el proyecto de interoperabilidad con Sunarp para los autos de embargo en forma de inscripción, el cual continua en pruebas.
- ✓ 15,468 expedientes resueltos en los órganos jurisdiccionales del programa presupuestal.

##### **☐ En el Año 2021 – I Semestre**

- ✓ 10,714 expedientes resueltos en la sub-especialidad comercial.
- ✓ 516 usuarios acceden al sistema de publicación de sentencias en laudos arbitrales.
- ✓ 698 atenciones por remates públicos de manera virtual realizados en el sistema.
- ✓ 765 atenciones para el pago efectivo de obligaciones.
- ✓ 85 expedientes judiciales registrados y digitalizados.

## **5. “CELERIDAD, PREDICTIBILIDAD Y ACCESO DE LOS PROCESOS JUDICIALES TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y TEMAS DE MERCADO”**

Antes de la implementación de la sub especialidad, los procesos podían durar hasta 7 años; actualmente, las sentencias de las causas no superan el año y medio en los casos más complejos. Si bien este indicador de desempeño todavía no consigue cumplir con los plazos legales establecidos (en primera instancia 60 días vs 246 días aproximadamente en temas tributarios y aduaneros; y 60 días vs 403 días aproximadamente en temas de mercado), sí resalta como uno de los mejores del sistema de justicia del país.

A continuación se muestran los logros del periodo 2020-2021

### **☐ En el Año 2020**

- ✓ 2,696 expedientes se resolvieron en los órganos jurisdiccionales.
- ✓ 92 personas capacitadas entre jueces y personal de la subespecialidad tributaria en el desarrollo de 01 pleno jurisdiccional.

### **☐ En el Año 2021 – I Semestre**

- ✓ 1,687 expedientes resueltos en los órganos jurisdiccionales del programa presupuestal.

## **6. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

El Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la Violencia Familiar; cuyo origen se basa inicialmente a través de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar protegiendo a las mujeres frente a la violencia que se ejerce contra ellas y con ello mediante Resolución N° 053-2017-CE-PJ, del 08 de febrero, se creó el “Proyecto Piloto del Módulo Judicial Integrado en Violencia de Género” de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, para la atención exclusiva y centralizada de los procesos de protección establecidos en la Ley N° 30364. Consecuentemente mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-CE-PJ, el Poder Judicial, con sus propios recursos institucionales, creó a partir del 01 de abril de 2018, los “Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”, en los Distritos Judiciales de La Libertad



y Lima Sur. Asimismo, se estableció que la atención en esos órganos jurisdiccionales sería de 24 horas del día.

Luego mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-CE-PJ, se crearon los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de las Cortes Superiores de Lima Norte, Lima Este, Arequipa, Cusco, Lambayeque y Junín, la sostenibilidad de estos Módulos se garantizó con la aprobación del Plan de acción conjunto 2019 (PAC 2019) que incluyó la instalación del Piloto del SNEJ en Lima Este, otorgándose recursos para un Módulo integrado en San Juan de Lurigancho un Módulo Penal y una Sala Penal.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1368, se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con el objeto de contar con un sistema integrado y especializado de justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.

Posteriormente mediante el Decreto Supremo N° 110-2020.EF para el Año Fiscal 2020, se obtuvieron más recursos que financian la sostenibilidad de los Módulos integrados que vienen funcionando desde octubre del 2018 y al piloto del SNEJ en Lima Este. En la medida que el 2019 sólo se dieron recursos parciales para la implementación en Lima Este, los recursos asignados en este año atenderán las necesidades de implementación del sistema de las Cortes Superiores de Justicia establecidas para el 2019; es decir, Lima Este, Puente Piedra-Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa, asimismo se ha incluido recursos para el fortalecimiento de los Módulos de Protección de los distritos judiciales de Lima Este y Arequipa con ello se contará con la creación de los Juzgados de Familia con subespecialidad violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (protección) y Juzgados Penales con subespecialidad en los delitos asociados a la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (sanción) que comprende el Sistema Nacional Especializado de Justicia-SNEJ.

#### **❑ En el Año 2020**

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 131-2020-CE, se aprobó que durante el Estado de Emergencia Sanitaria se habilite a los Jueces Especializados de Familia y/o Mixtos competentes para dictar medidas de protección y/o cautelares, regulado por la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

conforme a las reglas establecidas en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1470.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 140-2020-CE, se dispuso el uso de las cuentas de correo institucionales para la recepción de denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. La habilitación de Cuentas de Correo Institucionales para cada una de las Cortes Superiores de Justicia para la recepción de Denuncias por Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en la cual se podrá adjuntar documentos, audios e imágenes, la misma que será administrada por el coordinador o administrador del módulo de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; o en su defecto por el administrador del módulo de familia de cada Corte Superior.

#### ❑ En el Año 2021 – I Semestre

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 210-2021-CE-PJ se dispuso la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en 03 órganos jurisdiccionales de la especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla como piloto.
- ✓ 57,498 expedientes que otorgaron medidas de protección.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 109-2021 -CE-PJ se dispuso la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ” en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte. Los órganos jurisdiccionales de continuidad de los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Lambayeque, Lima Este, Callao y Puente Piedra-Ventanilla, para el referido Sistema ya se encuentran funcionando, por lo que no ameritó la creación de órganos jurisdiccionales en el marco del presupuesto recibido.

### **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021**

#### **PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2021 asciende a la suma total de 15.3 millones de soles (**S/ 15,322,783**), de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

**Cuadro N°03: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM (Al mes de junio)	Ejecución al 30/06/2021	% Avance al 31/06/2021
RECURSOS ORDINARIOS	9.5	9.5	3.2	33.5%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.8	5.8	1.2	20.2%
<b>TOTAL</b>	<b>15.3</b>	<b>15.3</b>	<b>4.4</b>	<b>28.2%</b>

La ejecución presupuestaria al 30.06.2021 muestra un avance de 28.2% por toda Fuente de Financiamiento. Asimismo, se evidencia un 33.5% de avance en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y un 20.2% de avance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Respecto a la proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se estima alcanzar por toda Fuente de Financiamiento un 80% de avance, proyectando un avance de 85% en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y un 72% en Recursos Directamente Recaudados, como se muestra en el siguiente detalle:

**Cuadro N°04: Ejecución Presupuestaria Proyectada al Cierre del Ejercicio Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM (Al mes de junio)	Proyección al 31/12/2021	% Avance al 31/12/2021
RECURSOS ORDINARIOS	9.5	9.5	8.4	91.0%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.8	5.8	4.7	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>15.3</b>	<b>15.3</b>	<b>13.1</b>	<b>70.0%</b>

**Avances y/o Proyecciones 2021**

El presente análisis se ha realizado tomando en consideración el PEI (2020-2023)

**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia**

- ✓ Como resultado de la ampliación de la emergencia sanitaria, en el presente año se ha continuado con la ejecución de los servicios de capacitación bajo la modalidad virtual o a distancia, para lo cual, se continúa priorizando recursos presupuestales que permitan repotenciar los componentes informáticos que

requiere la AMAG con la finalidad de garantizar que los programas académicos brinden un adecuado servicio de capacitación virtual (a distancia).

- ✓ Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de capacitación que brinda la Institución, en estos últimos meses del presente ejercicio, se tiene previsto el desarrollo del Programa de Formación de Formadores, de cara a conseguir una plana docente especializada que garantice la ejecución de una oferta de capacitación con altos niveles de calidad.

### **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia**

- ✓ Continuando con la adecuación del diseño metodológico de los cursos semipresenciales, al ser convertidos en cursos a distancia con sesiones síncronas, ha hecho que la oferta formativa de la AMAG llegue a varios distritos judiciales y a los despachos judiciales y fiscales más recónditos del país. En este sentido, se tiene previsto, para el último trimestre del presente ejercicio, la priorización de recursos que permitan el financiamiento para la contratación del servicio de videoconferencia, herramienta fundamental para la implementación de la estrategia metodológica que la AMAG viene desarrollando.

### **Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional**

- ✓ Con la finalidad de fortalecer la cultura organizacional se tienen previstas una serie de capacitaciones virtuales relacionadas con temas de buena alimentación, salud mental, ergonomía, tips para mejorar el desempeño en el trabajo remoto, entre otros, todo esto en el marco de la nueva coyuntura interpuesta por causa del COVID 19.
- ✓ Como parte de la implementación de la estrategia de posicionamiento institucional y en el marco de la política de mejora en la calidad de enseñanza, al comenzar el presente ejercicio fiscal se ha lanzado una encuesta virtual con la finalidad de conocer las preferencias de los discentes, en cuanto a fechas y horarios para el desarrollo de los cursos, considerando su disponibilidad de tiempo y la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de las actividades académicas bajo la modalidad virtual. Esto ha permitido programar los horarios que mejor se adecúen a las necesidades de los magistrados y, poder así, ofrecerles un servicio de capacitación con las mejores condiciones posibles.

- ✓ Es importante mencionar que la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de actividades bajo un escenario virtual y como resultado de la implementación del proceso de transformación digital en la AMAG, a partir del presente ejercicio, la Academia de la Magistratura ofrece a sus discentes la opción de hacer sus pagos de manera virtual a través del aplicativo Pagalo.pe; con esta herramienta, los discentes podrán hacer sus pagos de manera segura, evitando la exposición al contagio del COVID 19, enfermedad que enfrenta nuestro país desde marzo del año pasado. Asimismo, la Academia de la Magistratura ha habilitado la Mesa de Partes Virtual<sup>2</sup> con el objetivo de orientar y facilitar la presentación de solicitudes y/o documentos digitales a todos los ciudadanos y entidades públicas que deseen tramitar algún documento con la institución. Complementariamente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM<sup>3</sup>, la Institución ha cumplido con implementar al 100% el Libro de Reclamaciones Virtual<sup>4</sup>, así como el Registro de Visitas Virtual<sup>5</sup> en la Plataforma Digital Única del Estado ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), logrando así integrar al proceso de gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad del servicio en las entidades públicas, lo cual permitirá a la AMAG identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios de capacitación que brinda a los magistrados.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres**

- ✓ Durante el último trimestre del presente año se tiene prevista la realización de un taller de sensibilización en la cultura de prevención del riesgo de desastres dirigido hacia los trabajadores de la Institución, asimismo, se prevé la elaboración de un plan de contingencia en gestión interna del riesgo de desastres. Complementariamente, se desarrollará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con la finalidad de optimizar las acciones preventivas que permitan reducir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, mediante un control efectivo de los riesgos basado en el principio de mejora continua.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2022

### **PLIEGO: PODER JUDICIAL**

Para el año 2022 se cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, cuyos objetivos estratégicos continúan siendo los siguientes:

- OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
- OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad
- OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.
- OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.
- OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.
- OEI.06-Modernizar la gestión institucional.
- OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

### **Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 - 2022 y su Aumento y/o Disminución**

- El Poder Judicial presentó su Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año 2022 al Comité de Coordinación tal como lo dispone la Ley N° 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.
- Se programó una Demanda Global del Gasto del Poder Judicial para el Año 2022 ascendente a seis mil cuatrocientos ochenta y siete millones (S/ 6 487 millones) cuya distribución por fuentes de financiamiento se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N°05: PIA: 2021-2022 del Pliego Poder Judicial y su Variación**  
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2021	PPTO SOLICITADO AÑO 2022	VARIACION RESPECTO AL AÑO 2021

RECURSOS ORDINARIOS	2,724	6,143	3,419
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	200	0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	144	14
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>6,487</b>	<b>3,433</b>

- Se puede observar que el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2022 con relación al PIA 2021 se incrementó en 3 mil cuatrocientos diez y nueve millones, lo cual representa el 112%.
- Asimismo, el porcentaje significativo de incremento en relación al PIA 2021 se justifica porque el Poder Judicial como Poder del Estado y en el marco de sus funciones que le atribuye la Constitución Política del estado Peruano, requiere con urgencia resolver la problemática actual (Embalsamiento de los expedientes judiciales) a fin de lograr el desarrollo óptimo de sus funciones y cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos Institucionales para lo cual requiere:
  - Avanzar con el proceso de Transformación Digital (Expediente Judicial Electrónico a nivel nacional).
  - Mejorar y ampliar la infraestructura a nivel nacional.

Para ambos casos se ha cuantificado el costo de los requerimientos en **infraestructura, equipamiento y personal** a nivel nacional, teniendo en cuenta que el proyecto de transformación digital (EJE) que se viene desarrollando con financiamiento del Banco Mundial solo contempla parte del equipamiento y el Software.

- El Ministerio de Economía y Finanzas prevé como presupuesto del Poder Judicial para el Año Fiscal 2022, la suma de tres mil ochenta y seis millones (S/ 3 086 millones), monto que representa el 48% de la Demanda Global solicitada; correspondiendo S/ 2 777 millones a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 200 millones a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y 109 millones a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°06: PIA: 2021-2022 del Pliego Poder Judicial y asignado por MEF**  
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2021	PPTO SOLICITADO AÑO 2022	2022 ASIGNADO POR MEF	VARIACION 2022 MEF/PJ
RECURSOS ORDINARIOS	2,724	6,143	2,777	-3,366
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	200	200	0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	144	109	-35

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>6,487</b>	<b>3,086</b>	<b>-3,401</b>

Del presupuesto total solicitado para el año 2022, la programación del presupuesto inercial 2022 con relación al Presupuesto del Año 2021 (3 mil 054 millones de soles), la diferencia asciende a S/ 32 millones 318 mil 544, siendo las principales variaciones:

- ✓ **Personal y Obligaciones Sociales**, la programación para el año fiscal 2022 disminuye en S/ 103 millones 869 mil 681 debido a la inadecuada asignación de recursos para el presente año en el citado rubro por el Ministerio de Economía y Finanzas, que obligó posteriormente a solicitar opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público para modificar dicho presupuesto y asignarlo a las partidas correspondientes de bienes y servicios e inversiones. Sin embargo, la programación contempla el presupuesto para cubrir los recursos de la Quinta Sala Suprema - Tributario Aduanero.
- ✓ **Pensiones y Otras Prestaciones Sociales**, se incrementa en S/ 2 397 653 en gastos de sepelio y luto, y en el pago mensual de la póliza a la Empresa Prestadora de Salud (EPS).
- ✓ **Bienes y Servicios**, en este rubro se incrementa en S/ 81 millones 655 mil 101; principalmente en el rubro CAS debido al diferencial de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur – Primer tramo (S/ 21 821 857), y a la programación de gastos rígidos de las unidades ejecutoras (red wan, publicaciones, alquiler de locales, limpieza, arrendamiento fotocopiador, etc).
- ✓ **Otros Gastos**, se ha incrementado en S/ 73 mil 697 Soles; debido a la programación de pago de los arbitrios de las Unidades Ejecutoras.
- ✓ **Adquisición de Activos No Financieros**, el incremento asciende a S/ 50 millones 061 mil 774; y obedece a la programación de Proyectos de Inversión.

Asimismo, el proyecto de presupuesto 2022, contiene una demanda adicional de 3,408 millones que solicita presupuesto para diversas actividades de los Programas Presupuestales, Comisiones Nacionales, infraestructura, inversiones tecnología de comunicaciones, recursos humanos, etc.

### **Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2021-2022 por Programas Presupuestales**

En el siguiente cuadro se muestra el Presupuesto Institucional de Apertura a nivel de Programas Presupuestales.

**Cuadro N°07: Presupuesto Asignado y su Variación respecto al Año 2021**  
Por Toda Fuente de Financiamiento  
(En millones de soles)



PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PIA 2021	PIA 2022 SOLICITADO	2022 ASIGNADO POR MEF	VARIACION 2022 MEF/ PJ	VARIACION 2022 MEF/ PIA 2021
0067:Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia	95	131	114	-17	19
0074:DEVIDA	0	1	1	0	1
0086:Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	591	927	647	-280	56
0099:Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales	105	157	133	-24	28
0119:Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial	13	15	14	-1	1
0143:Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado	10	15	15	0	5
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	108	233	108	-125	0
9001:Acciones Centrales	612	959	667	-292	55
9002:Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	1520	4,049	1,387	-2,662	-133
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>6,487</b>	<b>3,086</b>	<b>-3,401</b>	<b>32</b>

El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Año Fiscal 2022 muestra un aumento de S/ 32 millones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios respecto al PIA 2021, sin embargo, con dicho presupuesto no se cubre la demanda requerida para continuar con el cumplimiento de las metas programadas por los Programas Presupuestales debido a los siguientes conceptos:

- Continuación de Juzgados Extinción de Dominio.
- Escala Remunerativa y otras acciones para los jueces y el personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos.
- Violencia Familiar
- Equipamiento informático
- Inversiones e Infraestructura
- Acciones para fortalecer la justicia de paz, la jurisprudencia, la justicia ambiental, el acceso a las personas. la oralidad civil
- Acciones para fortalecer los Programas Presupuestales en el ámbito de familia, laboral, comercial, tributario y de violencia.

#### **Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2021 y su Programación Multianual 2022**

#### **Cuadro N°08: Distribución por Genérica de Gasto del Presupuesto Asignado para el Año 2022**

Por Toda Fuente de Financiamiento  
(En millones de soles)

GENERICA DE GASTO	PIA 2022	Distribución %
<b>1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	4,173	64.33%
<b>2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>	212	3.27%
<b>3. BIENES Y SERVICIOS</b>	1294	19.95%
<b>5. OTROS GASTOS</b>	1	0.02%
<b>6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	807	12.44%
<b>Total 004. PODER JUDICIAL</b>	<b>6,487</b>	<b>100%</b>

Si analizamos la distribución de la asignación presupuestal para el año 2022, observamos que el mayor porcentaje (64.33%) corresponde a la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, seguido de la GG 2.3 Bienes y Servicios (19.95%).

A continuación, se detalla los diferentes conceptos a donde se direcciona el gasto dentro de cada Genérica de gasto.

Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales

- Planillas del personal
- El costo de obligaciones del empleador
- Gratificaciones
- Bonificación por escolaridad
- Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS
- Uniforme

Genérica 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- Pensiones
- Sepelio y Luto
- Seguro médico

Genérica 2.3: Bienes y Servicios

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos inerciales e ineludibles para la operatividad del Pliego Poder Judicial.

- Servicios básicos de luz, agua, teléfono, internet entre otros.
- Servicios de mensajería, publicidad, difusión en el diario oficial
- Seguros personales, seguro de bienes patrimoniales.
- Servicios de limpieza y servicios de seguridad y vigilancia.

- Costo de los combustibles y lubricantes para la atención de los vehículos de la institución, gastos estrictamente indispensables para asegurar el apoyo en la gestión institucional.
- Gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Útiles de oficina, necesarios para atender los requerimientos de los trabajadores según la carga de sus responsabilidades.
- Personal bajo la contratación modalidad de CAS y las respectivas contribuciones a ESSALUD.
- Movilidad local y refrigerio.
- Capacitaciones, estipendio por secigra.
- Pasajes nacionales terrestres y aéreos.
- Viáticos, racionamiento.
- Servicios diversos, fletes y almacenaje.
- Acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Servicios de impresión, encuadernación y empastado.
- Servicios de transporte y otros gastos.
- Suministros médicos.
- Y otros

#### Genérica 2.5: Otros Gastos

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos por concepto de pago de arbitrios municipales.

#### Genérica 2.6: Adquisición de Activos no Financieros

En este rubro se ha estimado la programación de recursos por concepto de activos no financieros (equipos, mobiliarios, entre otros), y la continuidad de Proyectos de Inversión.

### **Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir el COVID 19.**

El Poder Judicial ha estimado la programación de recursos para combatir el COVID 19, dentro de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, acatando con responsabilidad las disposiciones emitidas por el gobierno para proteger a la población y trabajadores del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>	<b>PIA 2022</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	13,161,708
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	13,161,708
<b>Total 004. PODER JUDICIAL</b>	<b>13,161,708</b>

**Análisis de la ejecución presupuestal 2021 por proyecto a nivel de Devengado al II trimestre del 2021.**

**Cuadro N°09: Ejecución Presupuestal Año 2021 por Proyecto a nivel de Devengado**

Por Toda Fuente de Financiamiento  
(En millones de soles)

PLIEGO 004 PODER JUDICIAL	PIA	PIM	DEVENGADO AL I SEMESTRE 2021	% AVANCE
2058614.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	0	46765	0	0%
2093144.MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES Y DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	274,112	1,699,844	165,931	10%
2112586.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SEDE JUDICIAL DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	0	7,178	5,725	80%
2113008.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	0	619,241	0	0%
2135243.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN LABORAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA (SEDE URUGUAY - BELEN)	19,913,048	27,458,959	7,774,330	28%
2135327.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA GENERAL EN APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL	0	265,701	0	0%
2135349.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA	549,942	2,127,145	1,030,306	48%
2163096.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA REFORMA PROCESAL PENAL, LABORAL Y OTRAS ESPECIALIDADES EN LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE.	0	902,084	0	0%
2171476.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE HUARAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	690,215	69,022	10%
2171479.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP EN LA SEDE PRINCIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	12,964,769	10,668,894	0	0%
2171486.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN LA PROVINCIA DE ILO DEL DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA	525,005	1,742,359	1,282,077	74%
2172704.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS JURIDICOS AL PERSONALO - MAGISTRADOS, PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO- DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	0	1,197,785	256,668	21%

2198239.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SEDE DE LA CSJ DE SULLANA	43,969	0	0	0%
2249823.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO	0	401,298	40,130	10%
2287651.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	0	221,992	55,498	25%
2301098.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO	156,429	156,429	0	0%
2341718.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	1,982,933	9,915,232	4,813,166	49%
2374989.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO PARA LA GESTION DE SERVICIO DE JUSTICIA E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO-REGION HUANUCO	3,579,793	19,658,941	6,392,749	33%
2386675.MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO)	74,568,786	64,777,743	0	0%
2388844.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LAS ESPECIALIDADES PENAL Y LABORAL PARA LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	0	1,621,266	0	0%
2395333.MEJORAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTIN DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	0	978,778	0	0%
2402700.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE DE YUNGAY DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGION ANCASH	0	478,282	0	0%
2403758.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION D JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA, DISTRITO JUDICIAL DE VENTANILLA URB. SATELITE - DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - REGION CALLAO	0	606,264	113,169	19%
2411645.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	0	346,506	86,626	25%
2412540.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO. DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	0	5,219,815	0	0%
2412556.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PENAL A TRAVES DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	0	13,291,131	0	0%

2413068.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE).	0	4,623,228	78,000	2%
2413075.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU	15,541,921	2,250,790	92,880	4%
2449021.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DEL DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0	424,776	63716.34	15%
<b>Total general</b>	<b>130,110,707</b>	<b>173,101,074</b>	<b>22,994,547</b>	<b>13%</b>

Fuente: SIAF - ENERO A JUNIO 2021

Como se puede observar el Presupuesto Institucional Modificado asciende a S/ 173, 101, 074 del cual al primer semestre se ha ejecutado el 13% y al mes de septiembre se cuenta con un avance de ejecución del 22% debido a que algunos proyectos se devengarán en el IV Trimestre. Debido que, en el proyecto de Ley del Presupuesto para el Sector Público Año 2021 no se contempló la continuidad de Inversiones para el presente ejercicio, que implicaría un retroceso en el logro de los objetivos y metas programadas. El Pliego habilitó los Proyectos de Inversión con cargo a su propio presupuesto con la opinión favorable de la DGPP en el I Trimestre del ejercicio.

### Proyecciones 2022

Para el año 2022 se estima resolver un total de 2 179 216 expedientes, lo cual representa una variación del 17% respecto al año 2019. A continuación, se expresan las principales metas proyectadas por el Poder Judicial para ser implementadas a través de sus programas:

### Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia:

- 33 equipos multidisciplinarios fortalecidos y 33 mesas de partes fortalecidas.
- Fortalecimiento de los equipos multidisciplinarios con 132 plazas CAS, y 3 para apoyo de monitoreo.
- 463 personas capacitados en la especialidad de familia.
- 33 despachos fortalecidos.
- 733,672 expedientes resueltos en la especialidad de familia

### “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”

- 17 órganos jurisdiccionales creados en virtud de la implementación del NCPP en el II Tramo en Lima Sur, y 42 órganos jurisdiccionales creados en Lima.
- 17 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Sur y 23 órganos jurisdiccionales en Lima.
- 16 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Este.
- 34 Cortes Superiores de Justicia fortalecidas que ya tienen implementado el NCPP.
- 29 órganos jurisdiccionales creados para la lucha contra la corrupción de funcionarios.
- 623,289 expedientes resueltos en la especialidad penal.

#### **“Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales”**

- 25 equipos de peritos mejorados
- 88 despachos Judiciales adecuados y con procedimientos operativos mejorados
- 04 informes de Gestión del Programa.
- 441,605 expedientes resueltos en la especialidad laboral.

#### **“Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial”**

- 1,680 personas atendidas con el modelo de oralidad.
- 18,000 atenciones de procedimientos operativos de mesa de partes
- 870 personas inscritas de medidas cautelares ante SUNARP.
- 2,613 procesos ejecutados de Remates Públicos de manera virtual.
- 01 eventos jurisdiccionales.
- 02 despachos Judiciales adecuados y debidamente implementados.
- 04 informes de gestión del programa.
- 22,500 expedientes resueltos en materia Civil-Comercial.

#### **“Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado”**

- 110 personas capacitadas mediante la realización de acciones de formación para el acceso y desempeño del personal jurisdiccional, 01 Pleno Jurisdiccional.
- 04 informes de la gestión del programa.
- 6,500 expedientes resueltos en materia Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado.

#### **“Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer”**

- Continuidad del funcionamiento los órganos jurisdiccionales creados en el Plan de Acción Conjunta (PAC) y con el Decreto Supremo N° 110-2020-EF que permitió el funcionamiento de 48 órganos jurisdiccionales penales y de protección en Violencia Familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Ventanilla, Arequipa y Ancash, creados en el 2020.
- Continuidad del funcionamiento de 72 órganos jurisdiccionales para los nuevos módulos penales y de protección en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Cusco, Junín y Apurímac, creados en el 2021.
- Creación de 27 órganos jurisdiccionales en el 2022.
- 374,193 expedientes resueltos en materia de violencia familiar.

#### **Problemática y Medidas Correctivas en la ejecución del gasto**

- Problemática en la ejecución del gasto
  - ✓ Por efectos del aislamiento social a consecuencia del COVID 19 el Pliego Poder Judicial vio afectada la recaudación de ingresos en el 2020, y en el presente ejercicio fiscal se viene recuperando con lo cual se espera el cumplimiento de las metas programadas.
  - ✓ Las disposiciones con carácter obligatorio por parte del gobierno en el marco de la emergencia sanitaria a fin de proteger a la población han conllevado a reprogramar el gasto, priorizando este, en actividades de protección a los trabajadores.
  - ✓ Asimismo, por efectos de la emergencia en algunos lugares del país, se tuvo que detener la ejecución de algunas obras que ya habían iniciado y postergar otras que estaban por iniciar, peligrando la ejecución de los recursos programados para el presente ejercicio.
  
- Medidas correctivas en la ejecución del gasto



- ✓ Se procedió a reprogramar el gasto, priorizando gastos ineludibles a fin de cumplir inmediata y responsablemente con las disposiciones del gobierno en el marco de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID19.
- ✓ Se dispuso continuar con el desarrollo de las actividades a través del trabajo remoto VPN.
- ✓ Se priorizó la implementación de salas de audiencia virtuales.
- ✓ Se presentó a la DGPP-MEF solicitudes de demanda adicional para atender requerimientos generados por la emergencia sanitaria así como por el déficit presupuestal generado por la caída de ingresos.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2022

### PLIEGO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Para el año 2022, se tiene vigente el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020-2023, el cual ha sido aprobado mediante Resolución N° 034-2019-AMG-CD, definiendo la estrategia institucional fundamentada en los siguientes 04 objetivos estratégicos:

- OEI.01: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.02: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.03: Fortalecer la Gestión Institucional.
- OEI.04: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres.

### **Análisis comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 - 2022 y su aumento y disminución**

La Demanda Global del Gasto de la AMAG prevista para el 2022 es de Quince millones (S/ 15 millones).

#### **Cuadro N°10: PIA: 2021-2022 del Pliego ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA y su variación**

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2021	2022 SOLICITADO	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	9.5	9.5	0 %

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.8	5.8	0 %
<b>TOTAL</b>	15.3	15.3	0 %

La Demanda Global del Gasto de la AMAG para el ejercicio 2022 ha sido estimada en base al Presupuesto del presente ejercicio, garantizando la ejecución virtual de los programas académicos del PROFA, PCA y PAP, asimismo, incluye los recursos presupuestales necesarios para financiar la ejecución del Programa de Especialización de Jueces y Fiscales de Control, en atención a lo establecido en la Ley N° 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y en la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas prevé como presupuesto para el Año Fiscal 2022, la suma de Catorce millones (S/ 14 millones), monto que representa el 92% de la Demanda Global de gasto; correspondiendo S/ 8.7 millones a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 5.4 millones a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°11: PIA: 2021-2022 del Pliego ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA y asignado por MEF**  
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2021	2022 SOLICITADO	2022 ASIGNADO POR MEF	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	9.5	9.5	8.7	-8.4%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.8	5.8	5.4	-6.9%
<b>TOTAL</b>	15.3	15.3	14.1	-7.8%

De lo presentado previamente, se tiene que la demanda prevista en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios asciende a la suma de S/ 9,476,619; sin embargo, el monto asignado por el MEF en esta fuente de financiamiento para el 2022 ha sido de S/ 8,739,822; por tanto, existe una diferencia no cubierta de S/ 736,797. Esta cifra ha constituido la Demanda Adicional solicitada.

### **Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2021-2022 por Programas Presupuestales**

La Academia de la Magistratura tiene 2 categorías presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP). Por el lado de las Acciones Centrales, corresponde principalmente a los gastos operativos en los que incurre la Academia de la Magistratura para el normal desarrollo de la gestión administrativa; el monto asignado para esta categoría presupuestal asciende a 6.5 millones de soles para el periodo 2022 (frente a los 7.2 millones de soles asignados para el 2021). Por otro lado, las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, corresponde directamente a los

gastos, en los que incurren, los programas académicos de la Institución – PROFA, PCA y PAP - con el fin de brindar un adecuado servicio de capacitación a los magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial; el monto asignado para esta categoría alcanza la suma de 7.6 millones de soles para el año fiscal 2022 (frente a los 8.1 millones de soles asignados para el 2021). En el siguiente cuadro se muestra a nivel de Categorías Presupuestales, el Presupuesto Institucional de Apertura comparado con el año anterior.

**Cuadro N°12: PLIEGO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
Por Toda Fuente de Financiamiento  
(En millones de soles)

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>	<b>2021</b>	<b>2022 SOLICITADO</b>	<b>2022 ASIGNADO POR MEF</b>
ACCIONES CENTRALES	7.2	7.2	6.5
APNOP	8.1	8.1	7.6
<b>TOTAL</b>	<b>15.3</b>	<b>15.3</b>	<b>14.1</b>

### **Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2021 y su Programación Multianual 2021**

#### Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales

- Planilla personal estable (52 plazas cubiertas)
- El costo de obligaciones del empleador
- Gratificaciones
- Bonificación por escolaridad
- Dietas del Consejo para siete consejeros
- Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS (52 plazas)
- Seguro Vida Ley (52 trabajadores)
- Uniforme (52 plazas).

#### Genérica 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- Seguro Médico EPS (52 plazas)

#### Genérica 2.3: Bienes y Servicios

Se ha determinado la priorización de los bienes y servicios que resultan imprescindibles para sostener el apoyo a los programas académicos de la AMAG, dentro de los cuales destacan los siguientes:

- Servicios básicos de luz, agua, teléfono.
- Seguros, seguro de bienes patrimoniales.
- Servicios de limpieza y servicios de seguridad y vigilancia.
- Gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Contratación de personal de apoyo bajo la modalidad de CAS
- Contratación de docentes.
- Servicios diversos
- Acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

- Gastos racionalizados para Capacitación del personal de la AMAG.  
Genérica 2.5: Otros Gastos  
En este rubro se ha estimado recursos para los gastos por concepto de pago de arbitrios municipales.

- Programación Multianual 2022-2024:

La presente programación multianual ha sido definida tomando en consideración la Asignación Presupuestaria Multianual definida por el MEF mediante Oficio Circular N° 006-2021-EF/50.03.

**PROGRAMACION MULTIANUAL 2022-2024 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

COD.	CONCEPTO	2022	2023	2024
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>				
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,706,440	4,489,055	4,489,055
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	359,312	359,312	359,312
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,674,070	3,505,670	3,633,923
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>8,739,822</b>	<b>8,354,037</b>	<b>8,482,290</b>
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	119,095	119,095	119,095
2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,217,602	5,025,470	5,166,569
2.5	OTROS GASTOS	56,107	58,632	61,095
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>5,392,804</b>	<b>5,203,197</b>	<b>5,346,759</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>14,132,626</b>	<b>13,557,234</b>	<b>13,829,049</b>

**Problemática y Medidas Correctivas en la ejecución del gasto**

- Problemática en la ejecución del gasto

La limitada articulación entre los planes institucionales y el presupuesto de la institución genera la aparición de cuellos de botella que retrasan o bloquean el flujo presupuestal.

Complementariamente, en la Institución el uso del SIGA, se da únicamente, desde la generación del compromiso de las órdenes de compra o de servicio, situación que no favorece a la agilización del proceso presupuestal.

- Medidas correctivas en la ejecución del gasto

Mediante la oficialización del cuadro de necesidades ajustado a la realidad, se pretende articular debidamente cada requerimiento de bienes o servicios del área usuaria con la

programación de las actividades operativas y con la programación financiera ligada a cada meta presupuestal.

Adicionalmente, se vienen realizando las coordinaciones necesarias para canalizar la implementación del SIGA en toda la institución, de tal manera que se permita o habilite el uso de esta herramienta desde el momento en que el área usuaria realiza el requerimiento, buscando una mayor agilidad en la gestión de los recursos.

### **Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir el COVID 19**

Tomando en consideración brecha presentada entre la demanda global de recursos que requiere la entidad y la asignación presupuestaria otorgada, por el momento se cuenta con una reducida cantidad de recursos para destinar hacia actividades orientadas a combatir el COVID 19.

### **Proyecciones en (metas físicas) 2022**

#### **Proyección de Actividades y Metas Físicas 2022**

N° DE ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2021	META ANUAL 2022
ACT. 01	GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	906	906
ACT. 02	ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADO. Programa PROFA	PERSONA CAPACITADA	657	550
ACT. 03	JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO. Programa PCA	PERSONA CAPACITADA	580	580
ACT. 04	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA	5,028	5,825
ACT. 05	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA	7,455	9,400
ACT. 06	SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS	ACCION	30	30
TOTAL PERSONAS CAPACITADAS			13,720	16,355

**Nota:**

- En el Rubro de Acciones de la Meta 006 (Servicios Académicos Complementarios) se ha incluido también las acciones administrativas de la Meta 002 (PROFA), Meta 003 (PCA) y Meta 004 – 005 (PAP).
- La programación de las Metas de la gestión académica ha sido recogida tomando en consideración la propuesta del Plan Académico 2022, que están sujetas a modificaciones en la aprobación oficial del referido plan.

**PROPUESTAS DE ARTÍCULOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**

- ❖ Ficha 01: Nombramiento de jueces.
- ❖ Ficha 02: Nueva escala para los trabajadores del Poder Judicial.
- ❖ Ficha 03: Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para el funcionamiento de los nuevos órganos jurisdiccionales de los programas presupuestales.
- ❖ Ficha 04: Cumplimientos a los mandatos judiciales que ordenan el otorgamiento de plazas bajo el Decreto Legislativo N° 718.
- ❖ Ficha 05: Reconocimiento de la bonificación jurisdiccional a los magistrados provisionales en el cargo que vienen desempeñando.
- ❖ Ficha 06: Reconocimiento a los magistrados titulares los porcentajes establecidos en la Ley N° 30125 – Ley que establece medidas para el fortalecimiento del Poder Judicial, considerando como monto computable la bonificación adicional que perciben los jueces supremos de acuerdo a la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- ❖ Ficha 07: Continuidad de Inversiones
- ❖ Ficha 08: Medidas en Gasto de Inversiones

**FICHAS DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS**

**FICHA N° 1**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Considerando que la Junta Nacional de Justicia es la encargada del proceso de nombramiento de los jueces titulares debido a la desactivación del Consejo Nacional de la Magistratura, es necesario coberturar las plazas que se generan producto de la creación de nuevos órganos jurisdiccionales con jueces supernumerarios, en tanto las plazas de los jueces titulares no hayan sido cubiertas.
<b>Propuesta de artículo</b>	“MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO. ARTICULO. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

	<p>“Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial.</li> <li>• La contratación temporal de Jueces Supernumerarios</li> </ul>
<b>Objetivo de la medida</b>	Coadyuvar con el rol que cumple el Poder Judicial en el Estado.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Coberturar las plazas que se generan a consecuencia de la creación de nuevos órganos jurisdiccionales con jueces supernumerarios en tanto las plazas de los jueces titulares no hayan sido cubiertas
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación</b>	La medida ha estado vigente y se encuentra vigente en el año 2021 en y los incisos b) y ñ) del numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Con la propuesta normatividad se podrá atender
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores</b>	Se encuentra vigente en el año 2021 y en años anteriores
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2021 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	<p>Se encuentra vigente en el año 2021 y en años anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Centésima Vigésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2019.</li> <li>b) incisos b) y ñ) del numeral 8.1 del Art. 8 del DU N° 014-2019</li> <li>c) incisos b) y ñ) del numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</li> </ol>

FICHA N°2

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Determinar una escala de ingreso, acorde con los ingresos de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<p>“Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2022, a realizar un estudio de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial y Ministerio Público, a fin de determinar una escala de ingreso, acorde con los ingresos de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia. La nueva escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial y Ministerio Público se aprobará en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</p> <p>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonérese al Poder Judicial y al Ministerio Público de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.</p> <p>...Asimismo, “Dispóngase que todos los ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 que perciben a la fecha de publicación de la presente ley, se consoliden en un único monto; para tal efecto, el cuarenta por ciento (40%) del monto consolidado queda afecto a cargas sociales y es de naturaleza pensionable. Lo dispuesto en el presente párrafo entra en vigencia al día siguiente de publicada la presente ley.”.</p>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Implementar la Nueva Escala Remunerativa a favor de los trabajadores del Poder Judicial a fin de hacerla acorde con los ingresos de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Sinceramiento de los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación.</b>	
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Sinceramiento de los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.



<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	La escala remunerativa se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Poder Judicial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas proveer los recursos adicionales.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores</b>	Estuvo vigente en el año 2019
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2021 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	En el 2019 lo establecía la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Decreto Supremo N° 404-2019-EF- Aprobación de la nueva escala remunerativa del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

**FICHA N° 3**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para el funcionamiento de los nuevos órganos jurisdiccionales de los programas presupuestales.

<b>Propuesta de Artículo</b>	“Exonérese al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en la presente Ley, para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 728 en las nuevas plazas presupuestadas para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 957 y sus modificatorias; la creación de órganos jurisdiccionales en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 - Extinción de Dominio, implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como, para los Módulos Integrados en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a implementarse en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al Presupuesto Institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten su aplicación.”
<b>Objetivo de la Medida</b>	La medida propuesta tiene la finalidad de garantizar la operatividad del Programa Presupuestal Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal y la implementación del Nuevo Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957; la operatividad de los órganos jurisdiccionales creados en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 – Extinción de Dominio, la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de los Módulos Integrados en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a implementarse en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Es necesario cubrir las necesidades de personal jurisdiccional y administrativo para la implementación de los órganos jurisdiccionales que laboran en el Sistema Especializado de Extinción de Dominio.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Se requiere implementar la medida para cumplir en forma oportuna con el cronograma de implementación del Nuevo Código Procesal Penal, cuya aplicación ha sido progresiva y orientada para acercar a la población los servicios de administración de justicia; así como, con los Juzgados creados en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 – Extinción de Dominio, en la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y en los Módulos Integrados en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo para su implementación</b>	

<b>Beneficios y /o Meta</b>	Lograr la equidad en los ingresos remunerativos de los trabajadores del Poder Judicial, considerando los trabajadores deberán ser considerados en un mismo régimen laboral
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Poder Judicial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas proveer los recursos adicionales
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores</b>	<p>En el año 2017 se exoneró al Poder Judicial únicamente para la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley N° 30364, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.</p> <p>En el año 2013 se exoneró al Poder Judicial la contratación y nombramiento de personal para las Salas Superiores Especializadas en lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Especializados en temas Tributarios y Aduaneros, y en temas de competencia del Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y de la Protección de la Propiedad Intelectual.</p> <p>Asimismo, en el año 2012 se exoneró al Poder Judicial para efectuar la contratación de magistrados y personal administrativo necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Nueva Ley Procesal de Trabajo y para la desconcentración administrativa.</p> <p>Medida similar fue aprobada en el año 2011 para la Corte Superior de Justicia de Sullana.</p>
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2021 o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.</li> <li>• Literal b) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.</li> <li>• Literal i) del numeral 2 de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.</li> <li>• Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.</li> </ul>

**FICHA N°4**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Dar cumplimiento a los mandatos judiciales que ordenan el otorgamiento de plazas bajo el Decreto Legislativo N° 728
<b>Propuesta de Artículo</b>	“Exonérese al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en la presente Ley para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo en las plazas ordenadas mediante sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al presupuesto institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten la aplicación de esta disposición”.
<b>Objetivo de la Medida</b>	La medida propuesta tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de los mandatos judiciales que ordenan la reposición y/o reconocimiento de vínculo laboral bajo el Decreto Legislativo N° 728 del personal jurisdiccional y administrativo de las diversas dependencias del Poder Judicial
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Se requiere implementar la medida para cumplir en forma oportuna los mandatos judiciales, cuyo incumplimiento traen como consecuencia reconocimiento de devengados o liquidaciones con intereses, ocasionando perjuicio al Poder Judicial en la acumulación de deudas por sentencias judiciales; asimismo, no se viene dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ocasionando las denuncias a los funcionarios en turno.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo para su implementación</b>	
<b>Beneficiarios y/o Meta</b>	Dar cumplimiento a los mandatos judiciales ordenados por los órganos jurisdiccionales.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Se sujeta al presupuesto institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro, permitiendo la transferencia presupuestal de la genérica del gasto 2.3 (CAS) a la 2.1 personal y obligaciones sociales.

Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores	La medida no ha estado vigente en años anteriores
--	---

## FICHA N° 5

Pliego Solicitante	<b>PODER JUDICIAL AMAG</b>
Sumilla de Artículo	Reconocimiento de la bonificación jurisdiccional a los magistrados provisionales en el cargo que vienen desempeñando.
Propuesta de Artículo	<i>"Disposición Complementaria X:</i> Modificase la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30125, el cual queda redactado en los siguientes Términos: <i>"Disposiciones Complementarias Finales:</i> Primera: "Al juez provisional a que se refiere el artículo 65° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, se le asignará la remuneración y bonificación jurisdiccional correspondiente al nivel en que es designado provisionalmente, y sólo mientras dure dicho encargo".
Objetivo de la Medida (finalidad de la medida propuesta)	Otorgar a los Jueces Provisionales una remuneración y bonificación jurisdiccional correspondiente al nivel en que es designado provisionalmente, y sólo mientras dure dicho encargo.
Justificación de la necesidad de implementar la medida	La presente propuesta legislativa garantiza el derecho que tienen los Jueces provisionales del país, de recibir iguales ingresos e iguales condiciones de trabajo que los jueces titulares, por el ejercicio de sus funciones; derecho que ha sido reconocido como merecedor de tutela constitucional por parte de los diferentes órganos jurisdiccionales y del Tribunal Constitucional del Perú. Por ello, esta norma busca solucionar un problema que vienen afrontando los jueces provisionales y que aún no ha sido atendido por el Poder Ejecutivo pese a los reiterados exhortos realizados por las máximas instancias jurisdiccionales del país
Costo de la medida y forma de financiamiento	El costo diferencial se financia con cargo al presupuesto institucional asignado al Poder Judicial, sin demandar recursos adicionales
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2019 u otros años	La medida no ha estado vigente en años anteriores

## FICHA N° 6

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>PODER JUDICIAL AMAG</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Reconocimiento a los magistrados titulares los porcentajes establecidos en la Ley N° 30125 - Ley que establece medidas para el fortalecimiento del Poder Judicial, considerando como monto computable la bonificación adicional que perciben los jueces supremos de acuerdo a la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<b>"Disposición Complementaria X Aprobación de la bonificación adicional a favor de los jueces superiores, jueces especializados o mixtos y jueces de paz letrados del Poder Judicial:</b> <i>Apruébese que el haber total mensual de los jueces superiores, jueces especializados o mixto y jueces de paz letrados del Poder Judicial se determina aplicando al ingreso total de los jueces supremos, los porcentajes establecidos en el literal b) del artículo 186° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 30125 - Ley que establece medidas para el fortalecimiento del Poder Judicial, considerando para tal efecto, la bonificación adicional de los jueces supremos establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas"</i>
<b>Objetivo de la Medida (finalidad de la medida propuesta)</b>	Dar cumplimiento en favor de los magistrados del Poder Judicial, con excepción de los Jueces Supremos, de lo dispuesto en el literal b) del numeral 5, del artículo 186 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial
<b>Justificación de la necesidad de implementar la medida</b>	La presente propuesta legislativa garantiza el cumplimiento del artículo del literal b) del numeral 5, del artículo 186 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Lo dispuesto se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 004: Poder Judicial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas autorizar los recursos adicionales para su cumplimiento.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2019 u otros años</b>	La medida no ha estado vigente en años anteriores, lo que ha generado reclamos por parte de los magistrados, inclusive el inicio de demandas judiciales para la homologación correspondiente

**FICHA N° 7**

Pliego Solicitante	<b>Poder Judicial</b>
--------------------	-----------------------

<b>Sumilla del Artículo</b>	Medidas en Gastos de Inversión – Modificaciones Presupuestarias
<b>Propuesta de Artículo(1)</b>	<p>Medidas en Gastos de Inversión</p> <p>En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben encontrarse vigentes y registradas en el Banco de Inversiones y en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.</p>
<b>Objetivo de la medida</b>	Habilitar recursos a inversiones en etapa de ejecución
<b>Sustento de la necesidad de la medida.(2)</b>	Flexibilizar la habilitación de recursos a inversiones que inician o se encuentran en fase de ejecución, la cual inicia con la elaboración del Expediente Técnico
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación.(3)</b>	La modificación presupuestaria entre inversiones, requiere la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
<b>Beneficiarios y/o Meta (4)</b>	Infraestructura Adecuada
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores.</b>	No (Modificación de Art. 13.3 de Ley N°31084)

De haber estado vigente la medida en el año 2021, o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.(5)	
--	--

- 1 Se debe consignar el objeto o finalidad de la medida, es decir que se busca autorizar, regular o implementar y con qué finalidad.  
 2 Se debe precisar y sustentar la necesidad del artículo y qué se busca solucionar, así como adjuntar la información que sustente la existencia de la problemática que se busca solucionar.  
 3 Debe ser llenado en caso el artículo por sí solo, no permita implementar una medida, es decir si requiere la aprobación de un PDS, RM, instructivo, lineamientos, suscripciones de convenio, Etc. para que pueda ser implementado.  
 4 Se debe consignar la unidad de medida, meta y el número de beneficiarios que serán atendidos con la aplicación de la propuesta normativa. Así por ejemplo, "Con la propuesta normativa se podrá atender a 80 mil niños y niñas de educación primaria (beneficiarios) a través de la provisión de 25,913,894 (meta) de raciones (unidad de medida)."  
 5 Sólo indicar el artículo o disposición y la norma en donde fue incluida la medida. No se debe adjuntar la disposición.

**FICHA N° 8**

Pliego Solicitante	<b>Poder Judicial</b>
Sumilla del Artículo	<b>Continuidad de Inversiones</b>
Propuesta de Artículo	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL</p> <p>Continuidad de inversiones</p> <p>1. Para garantizar, en el año 2022 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autorícese al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones. El compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).</p> <p>2. La incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2022, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, y para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales solo con el refrendo del ministro de</p>



	Economía y Finanzas. La referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos.
<b>Objetivo de la medida (1)</b>	Dar continuidad a las inversiones en los años programados
<b>Sustento de la necesidad de la medida.(2)</b>	Contar con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de las inversiones
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación.(3)</b>	
<b>Beneficiarios y/o Meta (4)</b>	Infraestructura Adecuada
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores.</b>	Si. Durante el ejercicio fiscal 2019
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2021, o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.(5)</b>	Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879

1 Se debe consignar el objeto o finalidad de la medida, es decir que se busca autorizar, regular o implementar y con qué finalidad. 2 Se debe precisar y sustentar la necesidad del artículo y qué se busca solucionar, así como adjuntar la información que sustente la existencia de la problemática que se busca solucionar.

3 Debe ser llenado en caso el artículo por sí solo, no permita implementar una medida, es decir si requiere la aprobación de un PDS, RM, instructivo, lineamientos, suscripciones de convenio, Etc. para que pueda ser implementado.

4 Se debe consignar la unidad de medida, meta y el número de beneficiarios que serán atendidos con la aplicación de la propuesta normativa. Así por ejemplo, "Con la propuesta normativa se podrá atender a 80 mil niños y niñas de educación primaria (beneficiarios) a través de la provisión de 25,913,894 (meta) de raciones (unidad de medida)."

5 Sólo indicar el artículo o disposición y la norma en donde fue incluida la medida. No se debe adjuntar la disposición.